

Contrato



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar,

22 ABR. 2015

Decreto N°

1042

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Trabajador Social en la Fase 1 y otros del convenio para el programa Recuperación de Barrio Mirador Carrera.

, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Joe Excidel Urrutia Marambio Rut N° 17.295.187-2 El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Joe Excidel Urrutia Marambio, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Joe Excidel Urrutia Marambio prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Trabajador Social en la Fase 1 y otros del convenio para el programa Recuperación de Barrio Mirador Carrera.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Corresponsiente a 114-05-01-334 MINVU QUIERO MI BARRIO MIRADOR HERMANOS CARRERA.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Joe Excidel Urrutia Marambio un honorario total Mensual de \$800.000.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de 09:30 A 18:00 hrs.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Abril del 2015 al 30 de Junio del año 2015.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
> Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH BARRAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL



FERRINA ANDREA ZABATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes /
- KZR/NFR/PALT/HECP/dazi.-